

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Consulta I. Desacato No. 11001 4003 011 2022 00351 01

Sería el caso entrar a avocar conocimiento de la consulta del incidente de desacato de la referencia, dentro de la acción de tutela promovida por la señora LUZ AMPARO GONZALEZ TORRES contra NUEVA EPS, cuya decisión de instancia fue proferida por el Juzgado 11° Civil Municipal de Bogotá, no obstante, advierte el juzgado que el presente asunto fue conocido anteriormente por el Juzgado 33° Civil del Circuito de esta ciudad, quien mediante proveído adiado 31 de octubre de 2022 declaró la nulidad de lo actuado en el presente trámite incidental, por lo que se ordenará la remisión de las presentes diligencias al estrado judicial en cita, en aras de surtir el grado de consulta del incidente de desacato que aquí nos ocupa.

En este orden de ideas y arraigada la competencia de segundo grado de la presente temática Constitucional, se DISPONE:

1. Remitir el expediente de la referencia a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea asignado al Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de esta Ciudad, quien es el superior funcional del presente trámite tuitivo, al haber sido la autoridad judicial que conoció con anterioridad el presente trámite incidental, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 7° del Acuerdo 1472 de 2002 del C.S.J.,

2. Por secretaría ofíciase y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

El juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

L.S.S.

Firmado Por:
Luis Augusto Dueñas Barreto
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace8e55a88ebaf42dba2d4b09728b309b81dfcf139f98ae80ac3b6ea994165fa**

Documento generado en 19/01/2023 02:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>